

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XL. — No. 3226	MARTES, SETIEMBRE 21 DE 1948.	GOBIERNO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 14 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318
APARECE LOS DIAS HABLES			

HORARIO DE INVIERNO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 a 12 horas.

Días Sábados: de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES
 MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/a. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
 - Si ocupa menos de ¼ pág. \$ 7.—
 - De más de ¼ y hasta ½ pág. " 12.—
 - " " " ½ " " " " 20.—
 - " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente

- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.—	exced. palabras	\$ 0.10 c/m.
Hasta 5 días \$ 12.—	" "	" 0.12 "
" 8 " " 15.—	" "	" 0.15 "
" 15 " " 20.—	" "	" 0.20 "
" 20 " " 25.—	" "	" 0.25 "
" 30 " " 30.—	" "	" 0.30 "
Por mayor término \$ 40.—	exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 cju.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 6.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	12.—	20.—	35.—
4 cmts. sub-sig.	3.—	6.—	10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras	\$ 20.—		
El excedente a \$ 0.20 la palabra.			

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " "	2.50 " " " "	" " " "
" 15 " "	3.— " " " "	" " " "
" 20 " "	3.50 " " " "	" " " "
" 30 " "	4.— " " " "	" " " "
Por Mayor término	4.50 " " " "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de modificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

No. 11398 de setiembre 10 de 1948—Autoriza a J. de Policía a adquirir un Furgón Chevrolet 4

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4123 — De don Felipe Santiago Robles	4
No. 4121 — De don Miguel Vilte y Epifania Cruz de Vilte	4
No. 4118 — De doña Mercedes Milagro Echenique	4
No. 4105 — De don Gerónimo Sajama y Javier Dionicio Sajama	4
No. 4100 — De don Benigno Díaz,	4
No. 4099 — De doña María Moreno o etc.	4
No. 4098 — De don Andrés Suenza o Subelza	4
No. 4097 — De doña Celia B. de Morales	4 al 5
No. 4095 — De don José Flores y doña María Tamuri de Flores.	5
No. 4093 — De don Lorenzo Santiago Hidalgo, o etc.	5
No. 4087 — (Testamentario) de don José Antonio Orellana García	5
No. 4086 — De don Francisco Gangi	5
No. 4085 — De don Alejandro o Alejandro Romero	5
No. 4080 — De don Arnaan Sigh o etc.	5
No. 4076 — De don Julio Galación López	5
No. 4073 — De doña Genoveva Rubio o Genoveva Rubio Jara de Teruel	5
No. 4071 — De don Alberto Fernando Allemand	5
No. 4070 — De doña Serafina Ceballos	5
No. 4069 — De don Tomás Juan Lena	5
No. 4066 — De doña Feliciano Aguirre de Carral	5
No. 4065 — De don Angel Martín Arana	6
No. 4056 — De don Javier Gutiérrez	6
No. 4051 — De don Gerónimo Juan Begue,	6
No. 4050 — De don Manuel Colque,	6
No. 4042 — (Testamentario) de don Manuel Fernando Alvarez	6
No. 4037 — De don Jacobo Caballero	6
No. 4032 — De don Ramón R. o Ramón Rosa Bazán	6
No. 4031 — De don Luis Pesoa	6
No. 4023 — De don Macedonio L. Rodríguez	6
No. 4022 — De doña Ana Mastusanitti de Leonarduzzi	6
No. 4021 — De don, Francisco Rosa Valdez	6
No. 4011 — De don Juan Gordillo	6
No. 4009 — De doña Benjamina Vázquez de Cardona	6 al 7
No. 4006 — De don Pedro Creche	7
No. 4005 — De don Angel Torie	7
No. 3998 — De don Manuel Coronel,	7

PAGINAS

POSESION TREINTAÑAL:

No. 4102 — Deducida p/ Martina Gabriel Güemes de Figueroa, sobre un inmueble ubicado en "Villa San Lorenzo"	7
No. 4094 — Deducida por Emilio Torres, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Orán	7
No. 4089 — Prescripción adquisitiva por posesión treintañal s/p. Tadea Salalgue de Guzmán, de inmuebles ubicados en "Molinos"	7
No. 4088 — Deducida por Tomás Cañizares, s/ inmueble ubicado en "Molinos"	7 al 8
No. 4084 — Deducida por Cecilio Guzmán, sobre un inmueble ubicado en "Secanitas"	8
No. 4055 — Deducido por doña Pastora Correa de Cazalbón, sobre un inmueble ubicado en Embarcación	8
No. 4054 — Deducida por el Dr. Eduardo Ramos sobre un inmueble ubicado en esta ciudad	8
No. 4049 — Deducida por Juan Salvo, sobre un inmueble ubicado en "Gral. Güemes"	8
No. 4046 — Deducida por Cayetano Guerrero, sobre un inmueble ubicado en Rosario de la Frontera	8
No. 4045 — Deducida por Juan Bautista Pérez, sobre inmuebles ubicados en Anta	8
No. 4044 — Deducida por Natividad Díaz Vda. de Salto, sobre un inmueble ubicado en Anta	8
No. 4039 — Deducida por J. C. Ireneo Choque y otros sobre inmuebles ubicados en Dpto. de Iruya	8
No. 4033 — Deducida por Rodolfo Muihuán Leytes, sobre inmuebles ubicados en Orán	8

DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO:

No. 4125 — Solicitado por el Gobierno de la Provincia de Salta, de lotes fiscales ubicados en el Dpto. de Anta	9
No. 4043 — Solicitada por don Antonio Aranda sobre un inmueble ubicado en Anta	9 al 10

REMATES JUDICIALES:

No. 4106 — Por, José María Decavi, en Ejec. Hipotecaria, Wardi Rosa Mijail vs. Domingo Esteban Herrera	10
--	----

RECTIFICACION DE PARTIDAS:

No. 4117 — Solicitada por Lino Flores y María Dina Quinteros de	10
No. 4110 — Solicitada por Pedro Echazú	10
No. 4104 — Solicitada por Celmira Nieves de Gilardoni	10

CITACION A JUICIO:

No. 4079 — De don Félix Di Gianantonio	10
No. 4078 — De don Martiniano Chocobar	10 al 11
No. 4077 — De don Rudecindo Figueroa	11
No. 4072 — De don Higinio Montalvo	11

CONTRATOS SOCIALES:

No. 4112 — Contrato Social de la "Compañía Industrial Electro Mecánica Argentina, Soc. de Resp. Ltda."	11 al 12
--	----------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

No. 4120 — Del negocio de propiedad de Agustín y Daniel López, ubicado en Colonia Santa Rosa (Orán)	12
No. 4119 — Del negocio de almacén de propiedad de Carlos Alsina Garrido	12

EDICTO DE EXPROPIACION:

No. 4111 — De un terreno en la localidad de Campo Quijano (R. de Lerma),	12
--	----

LICITACIONES PUBLICAS:

No. 4113 — De Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo para la construcción de Matadero Frigorífico en la ciudad de Orán	13
No. 4091 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para la ampliación y reparaciones del Mercado Municipal de Rosario de la Frontera,	13
No. 4083 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para la "Provisión de aguas corrientes a J. V. González"	13
No. 4026 — De la Administración de Vialidad de Salta para la pavimentación en los pueblos de campaña	13

ADMINISTRATIVAS:

No. 4107 — Reconocimiento de concesión de uso de agua pública s/p. Francisco Haro	13
No. 4063 — Reconocimiento de concesión del uso del agua pública s/p. José Isidro Gómez Martínez para regar un lote de terreno ubicado en Colonia Santa Rosa	13
No. 4062 — Reconocimiento de concesión del uso de agua pública s/p. Santiago Ibarra, para regar una propiedad ubicada en coronel Moldes	13 al 14
No. 4061 — Reconocimiento de concesión del uso de agua pública s/p. Santiago Ibarra, para regar una propiedad ubicada en Coronel Moldes	14
No. 4060 — Reconocimiento de concesión de uso de agua pública s/p. Dimitrio Jorge	14
No. 4059 — Reconocimiento de concesión de uso de agua pública s/p. Juan José Ortiz	14

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

14

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

14

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

14

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto No. 11398-C

Salta, Setiembre 10 de 1948.

Expediente No. 6811/48.

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía solicita autorización para adquirir un Furgón Chevrolet Canadiense con 3 puertas y 2 ventanas a la firma de esta plaza "Mejail, Villagra y Cía. S. R. L.", conforme a la propuesta de fs. 2, en la suma de \$ 12.700.—, el que será destinado para prestar servicio de transporte del personal uniformado y civil de la Repartición en cumplimiento de sus obligaciones, en casos de accidentes, huelgas, derrumbamientos, conducción de detenido, de material, etc.; y

CONSIDERANDO:

Que lo informado a fs. 3 por Contaduría General en sus párrafos 3o. y 4o. que dice:

"Las compras directas en los casos en que el monto común, hace exigible la licitación privada o la licitación pública, solo son susceptibles ante la concurrencia de alguno de los extremos previstos en el artículo 50 de la referida Ley de Contabilidad, que en su inciso c) dice que podrá contratarse directamente "la adquisición de quienes tengan privilegio para ello, o que solo posean una sola persona o entidad, y no hubiera sustitutos convenientes".

"Si las razones que movieron a Jefatura de Policía a tratar de realizar el gasto comentado en forma directa, encuadrasen dentro de las contempladas en el mencionado inciso c) del citado artículo 50, estima esta Contaduría General que previo a todo debió expresamente justificarlas".

Que lo informado a fs. 4 por Jefatura de Policía en su 2o. párrafo, cuyo texto se transcribe:

"La operación de compra en la suma de \$ 12.700.—, del furgón Chevrolet, cuya adquisición se solicita a fs. 1, se justifica por las circunstancias que hago conocer en la última parte de este informe y la misma estaría encuadrada en lo que determina el artículo 50, inciso c) de la Ley de Contabilidad, por tratarse de un vehículo de tipo especial que no venden otras Agencias y que se acomoda a las necesidades del servicio policial; además solo la firma vendedora, Mejail, Villagra & Cía. S. R. L. tiene la representación de estos automotores, cuyas características se especifican a fs. 2. Por otra parte, son los exclusivos representantes de la I. A. P. I. (Instituto Argentino de Promoción del Intercambio) únicos autorizados para realizar operaciones de venta de vehículos de este tipo".

Por todo ello, y encontrándose previsto lo expuesto, en el artículo 50 inciso c) de la Ley de Contabilidad No. 941, en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA por los motivos arriba expresados, pa-

ra adquirir en la suma de DOCE MIL SETECIENTOS PESOS M/N. (\$ 12.700.—), a la firma "Mejail Villagra & Cía. S. R. L. (un (1) Furgón Chevrolet, Canadiense con tres puertas y dos ventanas, de conformidad a la propuesta de fs. 2; debiéndose imputar este gasto al Anexo C, Inciso VIII; Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 8, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS SUCESORIOS

No 4123 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia y BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Felipe Santiago Robles, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificación en Secretaría. — Salta, 8 de setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|18|9| al 23|10|948.

No 4121 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia y BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de MIGUEL VILTE y EPIFANIA CRUZ DE VILTE para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 27 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|18|9| al 23|10|48.

No. 4118 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roque López Echenique, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MERCEDES MILÁGRO ECHENIQUE, por edictos en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Septiembre 9 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e|17|9| al 22|10|48.

No 4105 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de GERONIMO SAJAMA y JAVIER DIONICIO SAJAMA, ya sean como he-

deros o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, Mayo 30 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA

Escribano Secretario

e|10|9| al 19|10|948

Nº 4100 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roque López Echenique, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BENIGNO DIAZ, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer en legal forma bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Septiembre 7 de 1948

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e|9|9| al 18|10|48

Nº 4099 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roque López Echenique de doña MARIA MORENO o MARIA CARMEN MORENO o CARMEN MORENO y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Septiembre 3 de 1948.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e|9|9| al 18|10|948.

Nº 4098 — SUCESORIO: — El señor Juez de la Instancia y IIIª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Andrés Suenza o Subelza, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 31 de agosto de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e|9|9| al 18|10|48

No. 4097 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Roque López Echenique, se hace saber que se a declarado abierto el juicio sucesorio de doña CELIA B. ROBLES, y que se cita por 30 días, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren

con derechos para que comparezcan a hacerlos valer, dentro de dicho término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Setiembre 10 de 1948 — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.
e) 8/9 al 16/10/48.

No. 4095 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE FLORES y de doña MARIA TANURI DE FLORES, y que se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, setiembre 6 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.
e) 8/9 al 16/10/48.

No. 4093 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de Primera Instancia, Segunda Nominación, Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don LORENZO SANTIAGO HIDALGO o LORENZO SANTIAGO HIDALGO VALLE y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, agosto 20 de 1948. — Entre líneas: Lorenzo Santiago Hidalgo Valle: Vale. — ROBERTO LERIDA - Escribano - Secretario.
e/8/9 al 16/10/948

Nº 4087 — TESTAMENTARIO: El señor Juez en lo Civil 2a. Nominación Dr. Roque López Echenique, declara abierto el juicio testamentario de don José Antonio Orellana García y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante y especialmente a los herederos Esther Guéllar de Orellana García y Anibal Orellana García y Legataria Elba Orieta Munizaga Guéllar, instituidos en el testamento.

Salta, 15 de Julio de 1948.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e/7/9 al 15/10/48.

Nº 4086 — El señor Juez en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Góngi.

Salta, Julio 7 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ.

Escribano. Secretario.

e/7/9 al 15/10/48

Nº 4085 — SUCESORIO. — Alberto E. Austerlitz, Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Alejandro o Alejandrino Romero, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.

Salta, Julio 1º de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ.

Escribano Secretario.

e/7/9 al 15/10/48

No. 4080 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ARNAAN SINGH o HERNAN SINGH o NAMA SINGH y que se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacerla valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, agosto 18 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 4/9 al 13/10/48.

No. 4076. — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Roque López Echenique, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JULIO GALACION LOPEZ y que se cita por 30 días, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlos valer dentro de dichos términos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, agosto 31 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 3/9 al 11/10/48.

Nº 4073 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Instancia Segunda Nominación se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Genoveva Rubio o Genoveva Rubio Jara de Teruel y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, para que se presenten a hacerlo valer. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 31 de 1948

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e/2/9 al 9/10/48

Nº 4071 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ALBERTO FERNANDO ALLEMAND, y se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL, y "La Provincia", a todo lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, agosto de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e/2/9 al 9/10/48

Nº 4070 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación, doctor Roque López Echenique, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña SERAFINA CEBALLOS, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL, y "La Provincia" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o días siguientes hábil en caso de feriado. Salta, agosto de 1948. — ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
e/2/9 al 9/10/48

Nº 4069 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia I.a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don TOMAS JUAN LENA, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que se presenten a hacerlos valer. Salta, Agosto 21 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

e/2/9 al 9/10/48

Nº 4066 — EDICTOS SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Felicitiana Aguirre de Carral, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, agosto 28 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario.

e/2/9 al 9/10/48

Nº 4065 — SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Angel Martín Arana, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, agosto 25 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e|2|9 al 9|10|48

Nº 4056 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Javier Gutiérrez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Agosto 24 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario.

e|3|1|8 al 7|10|48.

No. 4051 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JERONIMO JUAN BEGUE, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta Agosto 25 de 1948 — TRISTAN C. MARTINEZ.

Escribano Secretario

e|2|7|8 al 5|10|48

Nº 4050 — SUCESORIO: — Por disposición del Señor Juez de la Instancia en lo Civil 2a. Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de MANUEL COLQUE y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacer valer en legal forma. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 23 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e|2|7|8 al 5|10|48

Nº 4042 — TESTAMENTARIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio testamentario de don MANUEL FERNANDO ALVAREZ y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Testamentaria y especialmente a las personas instituidas en el testamento llamadas: María Corina Carranza, Esther Figueroa de Cabeza, Nélida, Enrique Durval y Héctor Figueroa y el albacea don Juan José Cabeza, para que se presenten a hacerlo valer en legal forma. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Agosto 19 de 1948.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario.

e|2|4|8 al 1º|10|948

No. 4037 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil de Tercera Nominación Doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Jacobo Caballero, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que comparezcan por ante el Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlo valer.

Salta, Agosto 23 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario.

e|2|4|8 al 1|10|48.

Nº 4032 — SUCESORIO: — Alberto E. Austerlitz, Juez de la Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Ramón R. o Ramón Rosa Bazán, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Agosto 4 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e|2|0|8 al 28|9|48

No. 4031 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Luis Pesoa, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría Lunes y Jueves o día subsiguiente

hábil en caso de feriado. Salta, 16 de Mayo de 1947. — ROBERTO LERIDA - Esc. Sec. ROBERTO LERIDA - Escribano Secretario.

e/20/8 al 29/9/48.

No. 4023 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MACEDONIO L. RODRIGUEZ.

Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Julio 31 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e/18/8 al 25/9/48

No. 4022 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de Primera Instancia Segunda Nominación Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ANA MASTUSANTTI DE LEONARDUZZI, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Agosto 11 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e/18/8 al 25/9/48

No. 4021 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO ROSA VALDEZ, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que en dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Lo que el suscripto Escribano hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 9 de 1948

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e/18/8 al 25/9/48

Nº 4011 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de la Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se cita por treinta días a los que se consideran con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JUAN GORDILLO, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlo valer. Diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia".

Salta, Agosto 11 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e|12|8 al 22|9|48

Nº 4009 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia 2a. Nominación Doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto

el juicio sucesorio de BENJAMINA VAZQUEZ DE CARDONA, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, para que se presenten a hacerlo valer durante ese término. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 4 de 1948.
ROBERTO LERIDA.

Escribano Secretario.

e|11|8 al 22|9|48

Nº 4006 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de la. Nominación, se ha declarado abierto la sucesión de don PEDRO CRECHE y se cita a los que se consideren con derecho, a los bienes dejados por el causante para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlo valer. — Edictos "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. Salta, Agosto 2 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano Secretario

e|11|8 al 22|9|48.

Nº 4005 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de la. Instancia 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don ANGEL TORFE, para que en dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Agosto 6 de 1948

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e|11|8 al 22|9|48

No. 3998 — EDICTO. — El Señor Juez de la. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL. a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Manuel Coronel, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.Salta, 15 de Julio de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e|10|8 al 20|9|48

POSESION TREINTAÑAL

Nº 4102 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado doña Martina Gabriela Güemes de Figueroa, promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble ubicado en la Villa de San Lorenzo Dpto. de esta Capital manzana de terreno Nº 72, con los siguientes

límites: Norte, callejón que separa de la manzana Nº 73 de los herederos del General Racedo; Oeste, callejón que la separa de la manzana Nº 87 de Enrique Alsina; Sud, callejón que la separa de la manzana Nº 71 de propiedad del Consejo Gral. de Educación de la Provincia, y Este, camino que va de Salta a Lesser. Tiene una extensión de ciento treinta metros de Este a Oeste por igual extensión de Sud a Norte; el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL, y La Provincia, y todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Septiembre 3 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario.

e|9|9 al 18|10|48.

No. 4094 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado don Angel R. Bascari, en representación del señor Emilio Torres, deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Departamento de Orán, denominado "La Ronda", situado a 50 kilómetros más o menos de la ciudad de Orán, con una superficie de 2.304,00 hectáreas, 16 áreas, 52 metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, finca "Valle - Valle" de Domingo Repetto; antes de Isidoro Arrieta y de Julio Pizetti; Sud, Río Santa María; Este finca "Acherad" de Tomás Mendoza hoy Ingenio y Refinería San Martín de Tabacal S. A. Oeste, terrenos fiscales; el señor Juez de la causa doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, ha dictado el siguiente auto: "Salta, agosto 28 de 1948. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso y atención a lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en legal forma con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente. Requiráse los informes pertinentes de Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble. Líbrese el oficio comisorio solicitado al señor Juez de Paz P. o S. aludido para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. AUSTERLITZ, Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 1 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 8º9 al 16/10/48.

Nº 4089 — El señor Juez en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días a los interesados en la prescripción adquisitiva por posesión treintañal solicitada por Tadea Solaligue de Guzmán, de los inmuebles ubicados en Seclantás (Molinos),

EL CARRIZAL, limitado: Norte, Brealito de herederos Francisco Gonza y Apolinar Guzmán; Sud, Finca Entre Ríos de Patrón Costas y Mosoteguy; Este, El Mollar y Piedra Blanca y Rajada, que la separa de propiedades herederos de Avelino y Policarpio Acuña; Tadea Solaligue de Guzmán y de Natividad S. de Moreno y propietarios de El Monte y San Isidro, Oeste, finca El Lurcatao de Patrón Costas y Mosoteguy y Brealito de herederos de Francisco Gonza.

EL LAMPAZAR, limitado, Norte, propiedad herederos Salvador Guzmán; Sud, Teófilo Acuña antes Juan M. de López, Este, Río Grande o Calchaqui y Oeste; El Carrizal de Tadea Solaligue de Guzmán.

EL CANDADO, limitado, Norte, Natividad S. de Moreno; Sud, herederos Salvador Guzmán; Este Río Grande o Calchaqui y Oeste El Carrizal de Tadea Solaligue de Guzmán.

Salta, 7 de Julio de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario.

e|7|9 al 15|10|48

Nº 4088 — POSESION TREINTAÑAL: - En el juicio caratulado: "Posesión Treintañal de una fracción de terreno ubicada en Seclantás Adentro, Departamento de Molinos, deducida por don TOMAS CAÑIZARES", el Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil 2a. Nominación ha dictado el siguiente AUTO: — "Salta, Diciembre 27 de 1946. — Por presentado y constituido domicilio legal. — Téngase a don Santiago Fiori en la representación invocada en mérito del poder adjunto y deseale la correspondiente intervención. — Por deducida acción de posesión treintañal sobre una fracción de terreno ubicada en Seclantás Adentro, Dpto. de Molinos, deducida por don Tomás Cañizares publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno cuya posesión se pretende acreditar. — En estos edictos se especificarán los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización de dicha fracción. — Oficiése a la Municipalidad de Molinos y a la Dirección General de Catastro para que informen si el terreno de referencia afecta o no terrenos fiscales o municipal. — Oficiése igualmente para la recepción de las informaciones ofrecidas. — Sea todo con citación del señor Fiscal de Gobierno. — Habilítese la feria para la publicación de edictos. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. - C. R. ARANDA (Juez interino).

La fracción de terreno de referencia se encuentra encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, con terrenos del Señor Felipe Robles; por el Sud, con el Arroyo "El Brealito"; por el Este, con terrenos de Alejandro Ramos, y por el Oeste, con terrenos de la Sucesión de Santiago Barrionuevo, y se denomina "El Sauco".

Lo que el suscripto Secretario hace saber

a sus efectos por medio del presente edicto. Salta, Diciembre 30 de 1946.

JULIO R. ZAMBRANO
Escribano Secretario

e|7|9al 15|10|48

No. 4084. — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el señor Cecilio Guzmán, deduciendo juicio de posesión treintañal de inmueble ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos, denominado "La Querida", catastrado con el No. 307, que tiene 80 metros de frente por 250 metros de fondo, aproximadamente, o las dimensiones que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte y Sud, con propiedad de doña Carmen Guzmán; Este, con el Río Calchaquí; Oeste, con las Cumbres del Chaguaral el señor Juez de la causa doctor Alberto E. Austerlitz, a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma, con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 1 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ. — Escribano Secretario.

e/4/9 al 13/10/48.

Nº 4055 — EDICTO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Néstor E. Sylvester, en el juicio: "Posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Embarcación, Dpto. de Orán - deducida por doña Pastora Correa de Cazalbón", se cita por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "La Provincia" durante treinta días, a todos los que se consideren con derecho a un terreno con todo lo edificado, plantado y cercado, ubicado en el pueblo de Embarcación, Departamento de Orán de esta Provincia, con diez metros de frente sobre la calle Pública hasta doce metros de fondo de ahí el frente se reduce a nueve metros, haciendo un martillo de quince metros setenta y cinco centímetros, siendo el fondo total de veinte y siete metros setenta y cinco centímetros formando una superficie total de doscientos sesenta y un metros setenta y cinco centímetros cuadrados, con los siguientes límites: al Noroeste, calle Avenida 25 de Mayo frente el Ferrocarril al Sud-Este, Lote Nº 8 de Jorge M. Cura; al Este y al Sud-Oeste, con lote Nº 11 de Darío C. Ramírez y al Nord-Este con fracción de Luciano Felipe Cazalbón; para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. — Oficiese a la Dirección General de Catastro de la Provincia y a la Municipalidad de Embarcación, para que informen si la propiedad materia de este juicio afecta a propiedades fiscales o municipales. — Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. — Lunes y Jueves o subsiguiente día há-

bil para notificaciones en Secretaría. E. SYLVESTER".

Salta, Octubre 24 de 1945.

JULIO ZAMBRANO — Escribano Secretario.
e|31|8 al 7|10|48

No. 4054 — POSESION TREINTAÑAL: Ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, a cargo del doctor Roque López Echenique, se ha presentado el doctor Eduardo Ramos deduciendo posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad, calle Carlos Pellegrini, No. 962/968, comprendido dentro de los siguientes límites; Norte, con propiedad de Antonio Dibello; al Sud, con propiedad de Custodio Muñoz; al Este, con la calle Carlos Pellegrini; y al Oeste con propiedad de Nélida Sánchez Granel de Díaz teniendo una extensión de doce metros sesenta centímetros de frente, doce metro cincuenta centímetros en su contrafrente, cincuenta y nueve metros noventa y dos centímetros en su costado norte y sesenta metros cincuenta y dos centímetros en su costado sud. — El señor Juez de la causa ha dispuesto citar por treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con mejor derecho sobre el referido inmueble; lo que hago saber a sus efectos. — Salta, 23 de Agosto de 1948. —

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e/28/8 al 6/10/48

Nº 4049 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor Salomón Mulki, en representación de don Juan Salvo, promoviendo juicio por posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en la calle Gorriti del pueblo de General Güemes (Departamento de Campo Santo), designando con el Nº 2 de la manzana L X del plano oficial, manzana comprendida entre las calles Gorriti, 20 de Febrero, Fray C. Rodriguez y B. Rivadavia, con extensión de 10 mts. de rente por 49,28 mts. de fondo, lindando: Norte, con el lote Nº 4 de Ladislao Zapata; Sud, calle Gorriti; Este, propiedad de Pedro Berón y Oeste, con el Ingeniero San Isidro de propiedad de los herederos del Dr. Julio Cornejo; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio. — Sin su intervención. — Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Agosto 21 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e|27|8 al 5|10|48

Nº 4046. EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado por ante este Juzgado de Primera Instancia y 2ª Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Roque López Echenique, el Sr. Cayetano Guerrero, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble denominado "El desprecio", ubicado en la 2ª

Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, el que consta de una extensión de 500 mts. de Norte a Sud, por 3.000 mts: más o menos de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, fincas "La Cruz" de varios dueños y "Masónica" de varios dueños; Sud, propiedad de Félix L. Cantón;; Este, Río Horcones, y Oeste, finca "Cabeza Colgada" de propiedad del presentante, a lo que el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 7 de noviembre de 1947. — Por presentado, por parte y por constituido el domicilio indicado. — Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble denominado "El Desprecio", ubicado en la 2da. Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Noticias y BOLETIN OFICIAL citando a todos los que se consideren con derechos al inmueble de referencia, a cuyo fin exprese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. — Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal y dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. — Oficiese al Sr. Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para que reciba la prueba testimonial ofrecida. — Lunes y jueves o isguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Sr: al in-In-Vale. — Roque López Echenique".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 24 de agosto de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e|25|8 al 2|10|48.

Nº 4045 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Ricardo A. San Millan en representación de Juan Bautista Pérez deduciendo posesión treintañal sobre dos inmuebles ubicados en Campo Redondo jurisdicción de la primera sección del departamento de Anta de esta provincia denominados Yeso y Campo Redondo; el primero con los siguientes límites: Norte, Río Castellano; (20 mts. Sud, Finca Campo Redondo (de propiedad del recurrente; 100 mts. Este, propiedad de Jorge Colbert (5000 mts.) y Oeste propiedad del mismo señor Colbert (5000 mts.); la segunda a Campo Redondo; limita: Norte, parte de la finca Yeso de propiedad del recurrente y con propiedad del señor Colbert, 4000 y 5000 mts. respectivamente y Oeste; con propiedad de Severo Paz (5000 mts.). — Lo que el señor Juez de a. Inst. 2a. Nom. en lo Civil doctor Roque López Echenique, a ordenado la publicación de edictos en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL citando a todos los que se consideren con derechos a la posesión de estos inmuebles para que se presenten a hacerlos valer. Salta, julio 19 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e|25|8 al 2|10|48

Nº 4044.

POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el doctor Ricardo A. Sanmillán, en representación de Natividad Díaz Vda. de Salto, deduciendo posesión treintañal sobre un inmueble denominado Las Playas ubicado en la 1ª Sección del Departamento de Anta, provincia de Salta, limitando: Norte, Fincas Monasterio y El Carmen de varios dueños; Sud, fincas Las Puertas de varios dueños y Filemón Salvadores; Este, Fincas de don Filemón Salvadores y Félix Herrera y al Oeste, con finca Hurlingham de propiedad del señor Pinilla y cuya extensión está determinada por media legua de frente por una legua de fondo. — Lo que el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil 2ª Nominación doctor Roque López Echenique, ha resuelto la publicación de edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho a la posesión de este bien. — Salta, julio 20 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|25|8 al 2|10|48.

No. 4039 — INFORME POSESORIO: — Habiéndose presentado el señor Ricardo R. Figueroa en representación de los siguientes Sres.: J. C. Yrinea Choque, Viviano Mamani, Epitacio Guerra, Paula Guerra de Diaz, Ceferino Arjona, Apolinar Torres, Alejandro Bautista, Remigio Amante, Leoncio Diaz, Dionicio Guzmán, Santos Diaz, Rosario Zambrano, Maria Choque de Tacacho Santiago Aguirre, Nicasio Cruz, Tecla Choque de Flores, Ambrosia Villalobo de Laime, Justo Guerra, Emilio Guerra, Leocadia Zambrano de Mamani, Raimundo Diaz, Gregoria Zambrano de Subelza, Santos Chosco, Hipólito M. Anco, José Guevara, Santos Choque, Eustaquio Zubeiza, Leocadia Choque de Mamani, Servando Vargas, Andrea Quispe de Vargas, Juan Villalobo, Florentino Velazquez, Calixto Gutierrez, Rumualdo Villalobos, Santos Zambrano, Rafaela Subelza de Zambrano, Marcos Choque, Eusebia Vargas, de Laime, Cristobal Villalobos, y Pedro Subelza, promoviendo juicio por posesión treintañal de las fincas "Higueras Yerba Buena" o Santa Rosa y "Monoyoc", ubicadas en el departamento de Iruya, de esta Provincia de Salta, comprendidas dentro de los siguientes límites: Finca "Higueras Yerba Buena o Santa Rosa limita: al Oeste, partiendo del mojón de las Higueras, desemboque del rio de Iruya y Rio Grande de San Pedro, siguiendo la quebrada con agua, para arriba a dar al mojón del Alto de La Lagunita, separativa de la finca Casa Grande, de los Sres. Madrigales; al Norte, siguiendo por el filo y camino por Abra honda a la Cumbre del "Organo", separativas de la finca "Arpero", de varios condóminos; al Este, siguiendo el filo Abra Grande por Abra Queñual al mojón del punto "Aperite" y siguiendo por una quebrada que baja al duranizito, separativas de las fincas "Astilero" de los Sres. Madrigales y fracción "Uchuyoc" de sucesores de Engracia Canchi; al Sud, siguiendo al frente de una quebrada con agua que va a dar al mojón del camino en la falda, pasando por Abra de "Sanquito" baja al mojón del Temporal y siguiendo por el rio Grande hacia arriba a dar al mojón del punto de partida, desemboque de los ci-

dados rios del mojón primero Higueras, separativas de la fracción "Tipayoc" de los sucesores de Casiano Velazquez. — Finca "MONOYOC", limita al Oeste partiendo de Agosto de Aguas Calientes que dá peña a peña, de aquí siguiendo la línea por el filo a la punta del "Filo Pajoso", que separa de las fincas "Astilero" de los Sres. Madrigales y "Rosarios" de sucesores de Sebastian Zambrano; al Norte, siguiendo por el cerro Segundo Pajoso por el filo de Lagunillas en dirección a los Tres Pabellones Abra de Verasate, al cerro alto, separativa de la finca "Rosarios" de sucesores de Sebastian Zambrano; al Este, de aquí siguiendo por el filo a bajar al potrero frente de San Ignacio Chico separativa de la finca "Limoncito" de Bonifacio Soto; al Sud, de aquí siguiendo por el rio Grande hacia arriba hasta dar a las mismas aguas calientes, punto de partidas, separativa de la finca "Santiago" de los Sres. Patrón Costas. — Siendo la superficie aproximada de cada una de estas fincas, la de 6.000 y 9.000 hectáreas el Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a dichos inmuebles, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 12 de mayo de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario

e|24|8 al 1|10|48.

No. 4033 — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado el Doctor Juan A. Urrestarazu con poder de Don Rodolfo Muthuán Leytes, solicitando posesión treintañal de dos fracciones contiguas de terrenos ubicados en la ciudad de Orán, catastro 1415, con extensión la primera de veintidós metros con noventa y cinco centímetros de frente por sesenta y cuatro metros con noventa y cinco de fondo; la segunda de diez metros con ochenta y dos centímetros y medio de frente, o sea una superficie total de seiscientos cinco metros con ochenta decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: — Norte, con propiedad que fué de Rafael Chapur; Sud, con la otra fracción de Rodolfo Muthuán Leytes; Este, con terrenos del Banco de la Nación Argentina; Oeste, con calle Pública, el señor Juez en lo Civil, entonces a cargo del Doctor Néstor Sylvester, Segunda Nominación, proveyo lo siguiente: — Salta, Abril 12 de 1946. — Por presentado y por constituido domicilio legal. — Téngase al Dr. Juan A. Urrestarazu en la representación invocada en mérito del poder adjunto que se devolverá dejando certificado en autos y dese le la correspondiente intervención. — Por deducida la acción de posesión treintañal de terrenos en Orán, publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles mencionados para que comparezcan a hacerlos valer, debiendo especificarse en los edictos linderos y demás circunstancias rendientes a su mejor individualización. Oficiese a la Dirección de Inmuebles y Municipalidad de Orán, para que informen si las

propiedades cuya posesión se pretende acreditar, afecta algún bien fiscal ó Municipal. Oficiese al señor Juez de Paz de Orán para que reciba las informaciones sumarias ofrecidas. Desele la correspondiente intervención al Señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Sylvester. — Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, Julio 21 de 1948. ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e/20/8 al 28/9/48.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 4125 — EDICTO: Habiéndose presentado el Dr. Juan A. Urrestarazu Pizarro, por el Gobierno de la Provincia de Salta, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de los lotes fiscales No. 2 de Indio Muerto y No. 43, ubicados ambos en el Departamento de Anta de esta provincia y cuyos límites son los siguientes: Lote No. 2 de Indio Muerto: N., fincas "Morrito" e "Ico Pozo"; E., terrenos denominados "Sobrante" o "San Javier"; S. Lote No. 3 de Indio Muerto, y O., lote No. 1 de Indio Muerto, ambos fiscales. Lote No. 43: N., finca "La Paz", y las tierras conocidas con el nombre de "Las Cien Leguas"; E., con el lote No. 1 de "Las Cien leguas", y con el terreno fiscal "Transfondo de Macapillo"; S., con terrenos fiscales, y finca "San Javier", y por el O., con las fincas "Las Barrancas" y "San Javier", el señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz, dispone citar por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a fin de que los interesados hagan valer sus derechos en el plazo señalado con el apercibimiento que hubiere lugar por derecho, y que se practiquen las operaciones por el perito propuesto agrimensor Napoleón Martarena, a quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia, y señala para notificaciones en Secretaría los días lunes y jueves o día Subsiguiente hábil, en caso de feriado. Salta, 16 de setiembre de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario.

e) 21/9 al 26/10/48.

Nº 4043 — DESLINDE. — Habiéndose presentado el doctor Ernesto Samsón, por don Antonio Aranda, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Manga Vieja" y fracciones, ubicadas en la Segunda Sección del Departamento de Anta, de esta Provincia, hoy Tercera Sección, cuya descripción es como sigue: a) Finca "Manga Vieja" extensión aproximada de 3560 Hs., es decir 724,553 mts. de frente sobre el rio Pasaje, de Norte a Sud, por 10 leguas de fondo hacia el Este, colindando: Norte, fracción denominado Bajada del Quebracho, y otra fracción también denominada Manga Vieja; Sud, propiedad de Etelvina Orellana, García de Orellana García; Este, propiedad de de los Sres. Bussi y Martínez, antes de José Antonio Orellana García y Oeste, el rio Pasaje. — b) Fracción

denominada Manga Vieja, situada al Norte de la precedentemente descripta, con extensión de 2230 Hs. 800 mts.2, o lo más o menos que resulte, teniendo 1040 mts. de frente al Oeste por 21450 mts. de fondo hacia el Este, lindando: Norte, propiedad de Chirino Abate; Sud, finca Manga Vieja de don Antonio Aranda, antes descripta; Este, propiedad de Bussi y Martínez, antes de José Antonio Orellana García y Oeste, fracciones denominadas Bajada del Quebracho, de pertenencia de don Antonio Aranda y doña Segunda Orellana García de Saravia, en condominio. — c) Dos fracciones de la finca Manga Vieja, denominadas ambas Bajada del Quebracho, adyacentes, teniendo la primera fracción 390 mts. de frente al Oeste sobre el río Pasaje por 21.650 mts. de fondo hacia el Este, colindando: Norte, propiedad de la sucesión Campos y la segunda fracción de Bajada del Quebracho de don Antonio Aranda y doña Segunda Orellana García de Saravia, que se describe en seguida; Sud, finca Manga Vieja de don Antonio Aranda, ya descripta; Este, fracción de Manga Vieja, de don Antonio Aranda; descripta, y Oeste, río Pasaje. — b) La segunda fracción tiene 650 mts. de frente al Oeste por 4.330 mts. de fondo hacia el Este, y limita: al Norte, propiedad de Chirino Abate; Sud, la otra fracción Bajada del Quebracho, ya descripta; Este, fracción Manga Vieja de don Antonio Aranda, descripta y Oeste, propiedades de la sucesión Campos y Lindero Bajada de don Antonio Aranda y doña Etelvina Orellana García de Orellana García. — Fracción de Manga Vieja, denominada Lindero Bajada, con 325 mts. de frente al Oeste, sobre el río Pasaje por 17320 mts. de fondo hacia el Este, limitando: Norte, propiedad de Chirino Abate; Sud, propiedad de la sucesión Campos; Este, la fracción segunda de Bajada del Quebracho de don Antonio Aranda y a doña Segunda Orellana García de Saravia, descripta y Oeste, el río Pasaje; el señor Juez de la Instancia y III. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, previa citación a las propietarias condóminas, dispone citar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a formular oposición, bajo apercibimiento de ley, se practiquen las operaciones por el perito propuesto ingeniero don Juan Carlos Cadá y señalando para notificaciones en Secretaría, los días Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 23 de Agosto de 1948

TRISTÁN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e[24]8 al 1º[10]948

REMATOS JUDICIALES

No. 4106.

POR JOSE MARIA DECAVI
JUDICIAL

TERRENO CON CASA EN CAMPO QUIJANO
POR JOSE MARIA DECAVI
JUDICIAL

TERRENO CON CASA EN EL PUEBLO
DE QUIJANO

El 18 de Octubre 1948, horas 17 en Urquiza 325, orden Sr. Juez Civil 3a. Nominación, Eje-

cución Hipotecaria — Wardi Rósa Mijael vs. Domingo Esteban Herrera, he de subastar con base de \$ 2.600.— m/n. terreno ubicado en el pueblo Campo Quijano, calle No. 1, de 10 x 50, limitando: Norte — Angéla Gómez de Bravo; hoy Filomena Medina; Sud, Rosa Carrizo; Este, terrenos desvío Ferrocarril, y Oeste, calle No. 1. Pisa sobre el terreno descripto una casa con 9 habitaciones, una galería y un baño. — J. M. DECAVI.

e/11/9 al 18/10/48.

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 4117 — EDICTO RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el expediente No. 27296, caratulado "FLORES, Lino y María Dina Quintero de: — Rectificación partida y legitimación hijo menor Víctor Hugo", que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, a recaído la siguiente resolución: "Salta, Agosto 27 de 1948. — Y VISTOS: RESULTA:... CONSIDERANDO:... FALLO: Haciendo lugar a la demanda, y ordenando en consecuencia la rectificación del acta 836, celebrada en Salta, Capital, el día 16 de Septiembre de 1946, corriente al folio No. 380, T. 14 de nacimiento, en el sentido de que el verdadero nombre y apellido de los padres es "Lino Flores", y "María Dina Quintero" y no como en ella figura. — Cópiese, notifíquese y publíquese por ocho días en el diario que se proponga a los efectos del art. 28 de la Ley 251. Fecho oficiase al Sr. Director del Registro Civil para su toma de razón. Cumplido, archívese.

C. R. ARANDA.

Secretario

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/17/ al 25/9/48.

No. 4110.

EDICTO

RECTIFICACION DE PARTIDAS. — En el Exp. No. 27045, año 1948, caratulado: Rectificación de partidas s/p. ECHAZU PEDRO por sí e hijos menores" que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia, se ha dictado sentencia cuya parte perfinente dice: "Salta, agosto 21 de 1948. ... FALLO: H. — Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación del acta de matrimonio No. 2557 celebrada en El Carril el día 24 de setiembre de 1928, corriente al folio No. 94/95 del T. 4, en el sentido de que el verdadero nombre del contrayente es "Pedro y no "Gonzalo" como allí figura. — Acta de nacimiento de José No. 448 celebrada en El Carril (Dpto. de Chichoana) el día 5 de noviembre de 1929 corriente al folio No. 170 del T. 9 en el sentido de que el verdadero nombre del padre y de la madre es "Pedro Echazú" y "María Agustina Yañez" y no como en ella figura. — Acta de nacimiento de Segundo Gonzalo No. 631, celebrada en El Carril (Departamento de Chichoana) el 2 de junio de 1932, corriente al folio No. 87 del T. 12 en el mismo sentido que el anterior. — Acta de nacimiento de Roberto No. 955 celebrada en El Carril el día 20 de abril de 1936, corriente al folio

No. 320 del T. 13 en el sentido de que el verdadero nombre del padre es "Pedro" y no "Gonzalo", de la madre "María Agustina Yañez" y no "María Yañez" como allí figura. — Acta de nacimiento de Damián René, No. 3400 celebrada el día 26 de febrero de 1938 en Cerrillos, corriente al folio 117 t. 16 en el sentido de que el verdadero nombre del padre es "Pedro" y no "Pedro Gonzalo" y el apellido de la madre "Yañez" y no "Yañez" como abuela paterna "Azucena Díaz" y no "Arcena Díaz el abuelo materno "Jesús Yañez" y no "Jesús Yañez". — Acta de nacimiento de Socorro Laurentina, No. 227, celebrada en esta ciudad el día 11 de febrero de 1941, corriente al folio 171 del t. 144 en el sentido de que el verdadero nombre del padre es "Pedro" y no "Pedro Gonzalo". — Acta de nacimiento de "Mario Almanzor No. 1078 celebrada en esta capital el día 10 de Junio de 1943 corriente al folio No. 104 del T. 159, en el sentido de que la fecha de inscripción es el 10 de "Julio" y no: en "Junio" y el verdadero nombre del padre "Pedro" y no "Pedro Gonzalo" como allí figura. — Cópiese, notifíquese previa reposición, publíquese por ocho días en los portales del Registro Civil de El Carril y Cerrillos y en el diario que se proponga en esta ciudad a los efectos dispuestos por el art. 28 de la Ley 251. — Fecho oficiase al Sr. Director del Registro Civil para su toma de razón. — Cumplido, archívese. — Sr. materno — el Vale. — C. R. Aranda".

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 3 de Septiembre de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA

Escribano Secretario

e[11 al 23]9[48].

Nº 4104 — EDICTO. — Rectificación de partida solicitado por Celmira Nieves Gilardoni, Exp. Nº 16589[948], Juzgado II Nominación Civil. — Salta, Septiembre 3 de 1948. ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda, y en consecuencia ordenando la rectificación de la partida, Acta No. 10.888 de Salta Capital inscrita al folio 172 del tomo 23 de nacimiento, en el sentido de que el verdadero nombre de la allí inscrita es Celmira Nieves Gilardoni, y no Palmira Nieves Gilardoni, como por error figura en dicha acta.

Previa publicación de edicto por el término de ley, en el diario que la interesada proponga de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo veintiocho de la Ley 251, expídase testimonio de la presente y oficiase al señor Jefe del Registro Civil para su cumplimiento. Cópiese, notifíquese y repóngase. — Roque López Echenique.

Salta, Septiembre 8 de 1948

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario.

e[9 al 21]9[48]

CITACION A JUICIO

No. 4079 — CITACION A JUICIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, dictada en el juicio "Rescisión de Contrato. — Ceferino Velarde vs. Felix Di Gianantonio, se cita y emplaza por el término de

veinte días a don FELIX DI GIANANTONIO para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio Art. 90 del C. de Ptos.).

Salta, Mayo 28 de 1948. Carlos E. Figueroa. Escribano Secretario

e/3 al 29/9/48

No. 4078. — CITACION A JUICIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, dictada en el juicio "Rescisión de Contrato - Ceferino Velarde vs. Martiniano Chocobar", se cita y emplaza por el término de veinte días a don MARTINIANO CHOCOBAR, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. (Art. 90 del C. de Ptos.). — Salta, mayo 28 de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e/3 al 29/9/48

No. 4077 — CITACION A JUICIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, dictada en el juicio "Rescisión de Contrato - Ceferino Velarde vs. Rudecindo Figueroa", se cita y emplaza por el término de veinte días a don RUDECINDO FIGUEROA para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. Art. 30 del C. de Ptos.). — Salta, Mayo 28 de 1948 — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e) 3/ al 29/9/48

Nº 4072 — EDICTO. — Citación a juicio. Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urrestarazu Pizarro, en representación de la Provincia de Salta, promoviendo juicio de pago por consignación de fondos a favor de don HIGINIO MONTALVO, el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, agosto 26 de 1948. — Por presentado, por parte, en mérito al poder acompañado el que será devuelto dejando certificación en autos, y por constituido domicilio. De conformidad con lo dispuesto por el art. 90 del Código de Procedimientos, cítase al demandado por el término de veinte días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho, con el apercibimiento; si así no lo hiciere en el plazo determinado, de nombrarsele un defensor de oficio. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, agosto 31 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e/2 al 28/9/48

CONTRATOS SOCIALES

No. 4112 - TESTOMONIO. - Escritura número ciento cincuenta y dos. En esta Ciudad de Salta Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los seis días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho ante mi escribano autorizante adscripto al Registro

número nueve y testigos que al final se expresan y firman comparecen los Sres. ERNESTO MATTA MALUF, casado, don HUMBERTO FRANCISCO MALUF, soltero, don RICARDO SEVERO MALUF, soltero, y don ALFREDO ROLANDO FERNANDEZ casado; todo los comparecientes argentinos, comerciantes, vecinos de esta ciudad mayores de edad hábiles y de mi conocimiento doy fé como también la doy de que formalizan en este acto el siguiente contrato de Sociedad: PRIMERO: don ERNESTO MATTA MALUF don HUMBERTO FRANCISCO MALUF don RICARDO SEVERO MALUF, y don ALFREDO ROLANDO FERNANDEZ, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la industrialización y comercialización de aparatos de radio-mecánica y electricidad en general a cuyo efecto establecerán en esta ciudad un negocio de esa naturaleza, pudiendo ampliar las actividades en cualquier momento, cuando lo crean conveniente. — SEGUNDO: La Sociedad girará desde la fecha de esta escritura bajo la razón social de "COMPANIA INDUSTRIAL ELECTRO-MECANICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", usando como siglas: C.I.E.M.A." y durará diez años contados desde la misma fecha, teniendo por domicilio y asiento principal de sus negocios, esta Ciudad de Salta, pudiendo extender sus actividades en todo el territorio de la Provincia, y en el de las demás Provincias de la República, como así también en países extranjeros, de acuerdo a sus necesidades, y crear las sucursales que estimen convenientes. — TERCERO: El capital social suscrito e integrado se fija en la suma de treinta mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal que es aportado por los socios en partes iguales, de los cuales la suma de treinta mil doscientos cuarenta y un pesos con diez centavos de dicha moneda son aportados en muebles, útiles, herramientas, maquinarias, créditos y materiales, de acuerdo a un inventario practicado y firmado por las partes, del cual cada socio se reserva un ejemplar para sí y otro se agrega a esta escritura, bienes estos que les pertenece a los otorgantes en condominio y por partes iguales y de los cuales la Sociedad se da por recibida; y la suma de ciento cincuenta y ocho pesos con noventa centavos de igual moneda, ha sido depositado en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, a la orden de la Sociedad, conforme se acredita con la boleta de depósito de fecha tres del corriente, de la cual agrego un ejemplar a esta escritura, suma que les pertenece también a los contratantes por partes iguales; por lo que el aporte de cada socio es de de setenta y seis cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una o sean siete mil seiscientos pesos de la misma moneda. — Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias de cien pesos cada una, en la proporción de sus respectivos aportes, cuando los socios por mayoría de votos, resuelvan su integración. CUARTO: La Sociedad será administrada por los socios don Ernesto Matta Maluf y don Ricardo Severo Maluf, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio e industria ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los ne-

gocios que forman al objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles é inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, industrial o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Provincial de Salta, De crédito Industrial Argentino e Hipotecario Nacional, creados o a crearse y de sus sucursales, recibiendo su importe en oro o papel moneda de curso legal, firmando los documentos que se le exigiere con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derecho reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer, en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por si o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores transigir renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos o protestas. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — QUINTO: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la Sociedad se expresarán por resoluciones adoptadas por mayoría de votos computándose como un voto cada cuota suscripta é integrada. Cuando se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la Sociedad extraños o sucesores del socio, que falleciera se requerirá el voto unánime de todos los socios. — SEXTO: Anualmente en el mes de Julio se practicará un balance general del giro social sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que podrán hacer en cualquier momento a voluntad de cualquier de los socios. — SEPTIMO: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance ese fondo al diez por ciento del capital, debiendo repartirse los socios las ganancias por partes iguales y contribuyendo en las pérdidas, si hubieren en la misma proporción es decir con el veinticinco por ciento para cada socio. — OC-

TAVO: El socio Alfredo Rolando Fernandez tendrá a su exclusivo cargo la parte técnica, realizando los trabajos inherentes al objeto principal de la Sociedad, prestando además a la Sociedad el asesoramiento necesario y orientando siempre a la misma, hacia el mejor desenvolvimiento de la faz industrial y técnica, por cuyo trabajo será remunerado con un sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal que se imputará a la cuenta "Gastos Generales" sueldo que podrá variar por voluntad unánime de todos los socios. — El nombrado socio señor Fernández, no podrá dedicarse en modo alguno a otro trabajo similar o ajeno al giro social. Si por la orientación giro y rubros a que la entidad se dedicare, surgieren justificadas razones para asignar sueldo a alguno de los otros socios, se procederá de acuerdo a la voluntad unánime de todos los socios. — NOVENO: Sobre la oportunidad para que los socios puedan retirar sus utilidades y la proporción en que deberán hacerlo, estos deben ajustarse a las siguientes normas: a) Si el capital social se duplicara antes del plazo de seis años contados desde la fecha de esta escritura, todos los socios podrán disponer desde ese momento de sus utilidades hasta el cincuenta por ciento de las mismas hasta cumplirse los seis primeros años de existencia de la Sociedad, posteriormente a esa fecha los socios podrán disponer de sus utilidades dejándose constancia que en lo que respecta al socio señor Fernández y sin perjuicio de las obligaciones que le impone esta cláusula por ser general para todos los socios; el mismo podrá retirar mensualmente, además de su sueldo mensual establecido en este contrato, una parte de sus utilidades que no excederá de cien pesos moneda nacional de curso legal mensuales con cargo a su cuenta. — b) Si vencidos los seis primeros años de existencia de la Sociedad ésta no llegare a duplicar su capital inicial los socios podrán retirar sus utilidades solo hasta el cincuenta por ciento de las mismas, quedando el saldo para reforzar el capital social hasta la expiración del término de duración de este contrato y rigiendo para el señor Fernández, también en este su puesto, la facultad de retirar de sus utilidades hasta la suma de cien pesos moneda nacional de curso legal mensuales. DECIMO: Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad, y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestandose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — UNDECIMO: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción de alguno o de todos los administradores designados en este contrato o posteriormente. Los sucesores del socio pre-muerte o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios,

conforme a estos estatutos o a la ley. DUODECIMO: Para la disolución de la Sociedad, se procederá a la licitación de sus condiciones entre los socios, pudiendo quedarse con el giro de la Sociedad, aquel socio que hubiera propuestos las mejores condiciones tanto por el monto como por las garantías que ofreciere. DECIMO-TERCERO: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de cinco días de producido el conflicto, y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de doscientos pesos moneda nacional, en favor del otro u otros, el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. Previa lectura que les di de este instrumento, todos los contratantes ratificaron su contenido y firman de conformidad por ante mí y los testigos don Juan Carlos Guerrero y don Benjamín Méndez, vecinos, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fé. — Redactada en siete sellados de ley numerados sucesivamente desde el ciento ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis, al presente ciento ochenta y ocho mil novecientos sesenta y dos, sigue a la que con número anterior termina al folio quinientos ochenta y tres vuelta del protocolo del Registro de mi adscripción. — Sobre raspado: apórt ochén: Vale. — ERNESTO MATTA. F. H. MALUF. A. R. FERNANDEZ. R. S. MALUF. J. C. GUERRERO. B. MENDEZ. MOISES N. GALLO CASTELLANOS. Hay una estampilla y un sello notarial. CONCUERDA con la matriz de su referencia que corre des de el folio quinientos noventa y seis. — Para la Sociedad expido este primer testimonio que firmo y sello en Salta, fecha ut-supra. — Entre línea ción: Vale - Sobre raspado: Pañi—ni le an—de—s—a interdicción e— al o—Vale e/16 al 24/9/48.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

No. 4120 — TRANSFERENCIA DE FONDOS DE COMERCIO

A los fines de la Ley 11.867 de la Nación, se previene que por ante la escribanía del suscripto, calle Veinte de Febrero 473 de esta ciudad de Salta, teléfono 4755, tramitase la venta de las mercaderías muebles y útiles del comercio de almacén y tienda y ferretería, ubicado en Colonia Santa Rosa, Estación Saucelito, departamento de Orán - de esta Provincia de Salta, comercio que fuera de propiedad de los señores Agustín y Daniel López, a favor del señor Antonio Ortiz Vargas con domicilio éste último en la misma Colonia Santa Rosa, deudas a pagar a cargo de don Agustín y Daniel López y créditos a cobrar a favor del señor Antonio Ortiz Vargas. Para oposiciones en mi escribanía donde las partes otorgantes constituyen sus domicilios especiales. Salta Septiembre 17 de 1948.

ADOLFO SARAVALA VALDEZ

Escribano Público

CONFORME: Daniel B. López

CONFORME: Agustín López

e/18 al 23/9/48

No. 4119 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO LEY 11.867

Por cinco días se hace saber que Carlos Alsina Garrido, domiciliado San Martín 108 de ésta vendé a Nicolás A. Defazio el negocio de Almacén por menor instalado en la calle Güemes s/n. del pueblo de Cerrillos, departamento del mismo nombre, quedando el pasivo a cargo del vendedor. El comprador se domicilia en el mismo negocio. Oposiciones ante esta Escribanía, Alberdi 362.

Salta, Septiembre 16 de 1948.

RICARDO R. ARIAS

Escribano de Registro

e/17/9 al 22/9/48.

EDICTO DE EXPROPIACION

No. 4111 MINISTERIO DE ECONOMIA, F. Y O. PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES EDICTO DE EXPROPIACION

De conformidad a la autorización conferida por los decretos Nos. 6146/47 y 10.961/48, Notifícase a la Sucesión de doña AMALIA USANDI VARAS DE JOVANOVIOS o a las personas que se consideren con derechos sobre el bien que se expropia en base a la ley No. 790 y que comprende:

Terreno ubicado en la localidad de Campo Quijano, Dpto. R. de Lerma, el que, de acuerdo al plano confeca. por ésta Dirección General, tiene las siguientes límites: al NORTE, una línea quebrada compuesta de los lados 33-34 que corre de este a este con 151,63 mts. de long. y azimut astren. 271°06'11" lado 34-35 de sud a norte con 49,94 mts. de long. y azimut astren. 181°00'47", lado 35-36 de oeste a este con 150,18 mts. de long. y azimut astren. 271°24'03", lado 36-37 de sud a norte con 139,59 mts. de long. y azimut astren. 181°02'23" y lado 37-30 con 103,50 mts. de long. y azimut astren. 271°01'27", colind. con propiedad de Pedro Díaz Jacobo Petievani, Estado Nac. Argentino, Vicente Modessi, Norberto Corregidor y Eladio Valdez; al NORESTE, lado 30-31 con 751,05 mts. de long. y azimut astren. 325°56'54". colind. con el camino de R. de Lerma; al SUD, lado 31-32 con 836,92 mts. de long. y azimut astren. 91°04'19", colind. con terrenos de la misma Sucesión; al OESTE, lado 32-33 de 425,70 mts. de long. y azimut astren. 181°04'45", colind. con la prolongación de la calle 20 de Febrero. El polígono descripto arroja una superficie de 332.029.31 mts.2.

Concordante con el procedimiento que determina la Ley No. 1412 en su Art. 3o. y/o en su caso, la Ley 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 30 de Septiembre de 1948, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si no formularen manifestación expresa al respecto en dicho término. — Salta, Septiembre 11 de 1948.

PASCUAL FARELLA

Sec. Direc. Inmuebles

Ing. FRANCISCO SEPULVEDA

Director Gral. de Inmuebles

e/16 al 30/9/48

LICITACIONES PUBLICAS**No. 4113 — LICITACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y
URBANISMO**

Llámase a licitación pública para el día 24 de Septiembre a horas 10, para la construcción de MATADERO FRIGORIFICO en la ciudad de Orán, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 176.928.73 m/n. obra autorizada por decreto No. 11.307/48 del MINISTERIO DE ECONOMIA.

Los pliegos de Bases y Condiciones Generales, deben solicitarse al Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 40.— m/n. cada uno.

Las propuestas deben consignarse a la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, sito en Zuviría No. 536 de esta Ciudad, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, los que serán abiertos en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurren al acto.

Salta, Septiembre 11 de 1948.

SERGIO ARIAS

Sec. Gral. de Arquitectura y Urbanismo

Ing. WALTER ELIO LERARIO
Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo
e/16 al 24/9/48.

**Nº 4091 — LICITACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y
URBANISMO**

Llámase a Licitación Pública para el día 25 de Septiembre de 1948 a horas 10, para la ampliación y refecciones del Mercado Municipal de Rosario de la Frontera, cuyo presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 113.383.— m/n., obra autorizada por Resolución Municipal Nº 543.

Los pliegos de Bases y condiciones Generales, deben solicitarse al Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 40.00.— m/n. (CUARENTA PESOS M/N.).

Las propuestas deben consignarse a la DIRECCION DE ARQUITECTURA Y URBANISMO sito en Zuviría Nº 536 de esta Ciudad, en un sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, los que serán abiertos en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurren al acto.

SALTA, 6 de Septiembre de 1948.

SERGIO ARIAS

Secretario Gral. de

Arquitectura y Urbanismo

Ing. WALTER ELIO LERARIO
Director Gral de Arquitectura y Urbanismo
e/7 al 25/9/48.

No. 4083.

**M. E. F. y O. P.
ADMINISTRACION GENERAL DE
AGUAS DE SALTA****Licitación Pública No. 6**

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución No. 818 dictada por el H. Consejo con fecha 27 de Agosto próximo pdo. llámase a licitación pública para la ejecución de la Obra No. 64 "Provisión de aguas corrientes a Joaquín V. González y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 292.717.18 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON 18/100 MONEDA NACIONAL).

Los pliegos correspondientes pueden solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros No. 1615 previo pago de la suma de \$ 50.— m/n.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 4 del mes de octubre próximo o siguiente si fuera feriado, a las 9 horas en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

La Administración General
e/4/9 al 4/10/48.

**Nº 4026 — MINISTERIO DE ECONOMIA,
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE VIALIDAD
DE SALTA****LICITACION PUBLICA Nº 4**

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras de pavimentación con calzada de hormigón simple en las siguientes localidades: Orán \$ 616.713.18; General Güemes, \$ 289.027.39; Cafayate, \$ 447.897.40; Rosario de la Frontera \$ 200.451.09; Tartagal, \$ 639.151.43; y Metán \$ 720.756.02 moneda nacional.

Los solicitantes formularán ofertas alternativas de las cuatro formas de pago y podrán presentar las propuestas por obras individuales, en grupos de obras, o por la totalidad de la mismas.

Las propuestas, pliegos de Condiciones, etc. pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, en donde serán abiertas el día 19 de Agosto de 1948, a las 10 horas.
Ing. RAFAEL J. LOPEZ AZUARA,
Administrador General de Vialidad de Salta. — LUIS F. ARIAS, Secretario General de Vialidad de Salta..
e) 19/8 al 21/9/48.

**MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y
OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA No. 4.**

Por resolución del H. Consejo de Pavimentación, se dispone prorrogar para el día 21 de setiembre de 1948 a las 10 hs. la presentación de las propuestas para la ejecución de las obras de pavimentación de los pueblos de campaña, que fueron convocadas para el día 19 de agosto de 1948. — Ing. RAFAEL J. LOPEZ

AZUARA, Administrador General de Vialidad de Salta. — LUIS F. ARIAS, Secretario General de Vialidad de Salta.

ADMINISTRATIVAS

No. 4107:

EDICTO

De conformidad con lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Francisco Haro, solicitando en expediente No. 8101/47 reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del Río Colorado para regar el No. 19 "A" Villa Susana, de su propiedad, ubicado en Colonia Santa Rosa departamento de Orán, con una superficie aproximada de doce hectáreas.

El reconocimiento de dicha concesión sería de un caudal de 6,3 litros por segundo y con carácter de temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 10 de octubre del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 10 de Octubre de 1948.

Administración Gral. de Aguas de Salta,
e) 11/9 al 10/10/48.

Nº 4063 — EDICTO. — De conformidad con lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor José Isidro Gómez Martínez, solicitando en expediente Nº 8094/47 reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del Río Colorado para regar el Lote Nº 29 "La Mora", de su propiedad, ubicado en Colonia Santa Rosa, con una superficie aproximada a veintiseis hectáreas.

El reconocimiento de dicha concesión sería de un caudal de 13.65 litros por segundo y con carácter de temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 22 de Septiembre del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Septiembre 1º de 1948.

Administración General
de Aguas de Salta

e/2 al 22/9/48

No. 4062:

EDICTO

De conformidad con lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Santiago Ibarra, solicitando en expediente No. 5808/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del Río Chuñapampa para regar su propiedad denominadas "Las Moras", ubicada en Coronel Moldes, departamento La Viña, en una superficie aproximada de dos hectáreas.

El reconocimiento de dicha concesión sería de un caudal de 0.21 litros por segundo y con ca-

rácter de temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 21 de setiembre del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. — Salta, 31 de Agosto de 1948.

Administración General
de Aguas de Salta

e) lo. al 21/9/48.

No: 4061:

EDICTO

De conformidad con lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor Santiago Ibarra, solicitando en expediente No. 5968/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del Río Chuñapampa para regar un lote de terreno de su propiedad, ubicado en Coronel Moldes, Departamento de La Viña, en una superficie aproximada de 2,92 hectáreas.

El reconocimiento de dicha concesión sería de un caudal de 0,22 litros por segundo y con carácter de temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 21 de Septiembre del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. — Salta, 31 de agosto de 1948.

Administración General
de Aguas de Salta

e) lo. al 21/9/48.

No. 4060:

EDICTO

De conformidad con lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber

a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Dimitrio Jorge solicitando en expediente No. 341/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del Río Zenta o Blanco para regar una quinta de su propiedad situada en la ciudad de Orán, con una superficie aproximada de Ha. 1,318.

El reconocimiento de dicha concesión sería de un caudal de 0,68 litros por segundo y con carácter de temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 21 de Septiembre del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. — Salta, 31 de Agosto de 1948.

Administración General
de Aguas de Salta

e/ lo. al 21/9/48.

No. 4059

EDICTO

De conformidad con lo prescripto en el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor Juan José Ortíz, solicitando en expediente No. 340/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del Río Zenta o Blanco para regar una quinta de su propiedad situada en la ciudad de Orán, con una superficie aproximada de Ha. 1,318.

El reconocimiento de dicha concesión sería de un caudal de 0,68 litros por segundo y con carácter de temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 21 de Septiembre del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición

dentro de los treinta días de su vencimiento. — Salta, 31 de Agosto de 1948.

Administración General

e/lo. al 21/9/48. de Aguas de Salta

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR